



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), once (11) de marzo de 2024.

HORA: 10:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120220008200
DEMANDANTE: ORLANDO MOLINA PEREZ
DEMANDADA: SAFP PORVENIR S.A.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	ORLANDO MOLINA PEREZ
Apoderada demandante	ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS
Apoderada Porvenir S.A.	STEPHANY OBANDO PEREA

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO, observando** que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Litigio versará en determinar si es procedente la devolución de saldos al demandante ORLANDO MOLINA PÉREZ, junto con los rendimientos financieros, más intereses, según lo establece el artículo 66 de la ley 100 de 1993.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

A FAVOR DEL DEMANDADO PORVENIR S.A

- I.** Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.
- II.** El Juzgado, negó por inconducente e improcedente el interrogatorio de parte al demandante.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN: Presentados por la apoderada de PORVENIR S.A.

AUTO: En sede de reposición se confirmó decisión. Se concedió en el efecto devolutivo el recurso de apelación.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Para que tenga la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf6e063b816c57f0b72f6dfa76f4570f300d13930e3d61344bf1abcfac8301**

Documento generado en 12/03/2024 10:10:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>